

# LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS EN LATINOAMÉRICA. LA RESPUESTA DE LOS PODERES PÚBLICOS Y DEL DERECHO ADMINISTRATIVO LATINOAMERICANO FRENTE A LA COVID-19

Recensión a la obra de MALDONADO-MELÉNDEZ, M. A. (Coord.)  
Colex, A Coruña, 2021 (246 pp.)

**Alejandra  
Boto Álvarez**

*Profesora Titular  
Derecho Administrativo. Universidad de Oviedo*

Entre las costuras de la sociedad contemporánea que la actual pandemia ha tensionado con mayor crueldad se encuentra la todavía insatisfactoria capacidad de respuesta de las Administraciones públicas a la falta de solidaridad y la gran vulnerabilidad de muchos sectores. De ello da buena cuenta el volumen colectivo que aquí se presenta, que busca sentar las bases para la formulación de nuevas políticas públicas y el renacimiento de un nuevo Derecho Administrativo Sanitario en la era de la postpandemia. Y lo plantea a partir de la presentación comparada de las medidas adoptadas ante el riesgo sanitario derivado de la COVID en distintos países de Latinoamérica y en España.

La obra ve la luz por iniciativa del Instituto Peruano de Buen Gobierno y Buena Administración (IPBGBA) y, según reconoce su coordinador, Mirko Maldonado, debe mucho al Presidente de su Consejo Académico Internacional, el profesor Rodríguez-Arana Muñoz. Su gran capacidad de convocatoria se evidencia en los once capítulos que la integran, a cargo de distintos académicos expertos en su contexto nacional.

Presentados según el orden alfabético del país de estudio, el primer capítulo va dedicado al análisis de la intervención administrativa para la prevención de riesgos sanitarios en Argentina con motivo del coronavirus, a cargo del administrativista Martín Galli Basualdo (pp. 23-35). El balance de las duras medidas adoptadas en aquel país se juzga eficaz, si bien se han producido algunos excesos, entre otras cosas por la inversión de la regla general de la vinculación negativa de los ciudadanos para con el ordenamiento jurídico. El autor apela además a la escala global para afrontar riesgos derivados de una emergencia que también lo es, y a la necesidad de instar una buena regulación para evitar problemas y fraudes como los observados con la provisión de test y vacunas.

A continuación, Rogério Gesta Leal aborda la respuesta brasileña (pp. 37-53), que se da en el marco de una situación anormal pero contemplada y prevista ya en la legislación del país, lo que sin embargo no empece la existencia de abusos y desviación de poder, que precisarían de un marco más preciso en materia de responsabilidad. Que la pandemia ha venido a agudizar problemas preexistentes

se evidencia también en el caso chileno, tal y como expone de manera muy dinámica el profesor Claudio Moraga Klenner al reflexionar sobre la COVID y las tensiones administrativas desde la prevención en Chile (pp. 55-70). Su propuesta de solución pasa en este caso por una potente descentralización-regionalización, con solidaridad territorial y suficiencia financiera en la transferencia de las competencias como garantía para evitar fórmulas verbales vacías.

Ciro Nolberto Güechá Medina, por su parte, centra su estudio en la contratación de urgencia como mecanismo de mitigación de riesgos sanitarios en el sistema jurídico colombiano (pp. 71-84). Siendo consciente de sus posibles peligros, sobre los que asimismo alerta, el profesor administrativo defiende aquí la utilidad del concepto legal de “urgencia manifiesta” para dinamizar la contratación administrativa en casos como los derivados de la pandemia, sobre todo porque ello permitiría no tener que recurrir a normativa ad hoc dispersa, inconexa y hasta cierto punto innecesaria.

Desde Costa Rica toma después el testigo Luis A. Ortiz Zamora, para reflexionar sobre las potestades exorbitantes de la Administración en los tiempos de la COVID-19 (pp. 85-101). Se desgranán las medidas adoptadas en el marco del estado de excepción, como la suspensión de derechos y garantías constitucionales, la variación de las partidas presupuestarias, o medidas migratorias y de cierre de establecimientos, para acabar criticando certeramente el excesivo protagonismo de los tecnócratas, por encima de los principios democráticos y de representatividad. Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, desde nuestro país, cuestiona a su vez la insuficiente adopción de medidas preventivas ante las primeras noticias de la pandemia, a la luz del paradigma de la buena Administración, exigiendo responsabilidades (pp. 103-123).

La inadecuada reacción de los poderes públicos frente a la emergencia sanitaria se denuncia también desde México, en concreto por injerencias y abusos en materia de privacidad (pp. 125-144). Guillermo A. Tenorio Cueto nos alerta en efecto respecto a las transgresiones a la protección de datos con la adopción de tecnologías de seguimiento y reconocimiento que generan un acervo que alimenta, y seguirá haciéndolo previsiblemente una vez que termine la emergencia sanitaria, múltiples bases de datos para analítica predictiva. El riesgo se identifica con la proliferación de las aplicaciones móviles e información vía digital que tratan datos sensibles, biométricos, relativos a la salud y a la movilidad, al tiempo que se carece de adecuada vigilancia y de protocolos concretos sobre protección de datos en relación con servicios esenciales, como la educación, que han tenido que prestarse de forma telemática.

Sobre la configuración y evolución de los servicios públicos en Nicaragua, y en concreto teniendo en cuenta el marco jurídico de la salud pública, nos ilustra seguidamente Karlos Navarro Medal (pp. 145-160). Bajo el título “El sistema de salud nicaragüense, ante riesgos sanitarios” se presenta el proceso de privatización y descentralización reciente en materia de servicios, y en particular el modelo de Salud Familiar y Comunitario adoptado en el país en 2007, y la criticada estrategia singular que frente a la pandemia se adoptó a través del Libro Blanco del Gobierno sobre el COVID-19.

El capítulo peruano corre a cargo del coordinador general de la obra, Mirko A. Maldonado-Meléndez, quien acuña la premisa de la actualidad constitucional, nacional e internacional, del (nuevo) Derecho Administrativo en situaciones de anomalía. A partir de la configuración constitucional y legal peruana del derecho a la salud y del estado de excepción generado por la emergencia sanitaria se analiza con detalle la intervención de los poderes públicos de aquel país a través de técnicas ablativas, despliegue de actividades administrativas e imposición de prestaciones forzosas por exigencia de la salud colectiva (pp. 161-202).

Desde Uruguay, María Cristina Vázquez Pedrouzo nos propone un examen sobre dos pilares conceptuales: el Estado social y democrático de Derecho, por un lado, y la intervención administrativa de prevención, por el otro (pp. 203-219). El primer concepto es, como demuestra la autora, justificación y fundamento del segundo, que cabe aplicar de manera especial a los riesgos sanitarios en el marco de la pandemia.

Cierra la obra Allan R. Brewer-Carias, con un trabajo que, además de ofrecer una presentación del derecho venezolano en la materia, propone una reflexión más que pertinente desde el mismo título de su contribución: “El redescubrimiento del Derecho Administrativo luego de la pandemia del COVID-19” (pp. 221-246). Se ponen así de manifiesto ciertos elementos que de una u otra forma trufan toda la obra, como la insuficiencia general de los regímenes existentes y la necesidad de institucionalizar la organización administrativa para la prevención y atención de desastres. El capítulo del profesor Brewer es, casualidad alfabética o no, el broche perfecto al volumen y puente a su vez hacia estudios futuros, al apuntar cómo las situaciones excepcionales pueden hacer revivir las inmunidades del poder y los retos que se generan para el Derecho Administrativo regulador, sobre todo en el ámbito de la prevención y la prevalencia del principio de precaución.

Estamos, en definitiva, ante una obra que sabe traspasar el momento coyuntural para apuntar también a una perspectiva más general. Desnuda “una Latinoamérica llena de carencias y con una serie de falencias graves que se reflejan en sus brechas de infraestructura en los servicios públicos hospitalarios, una colapsada asistencia social, que han puesto en jaque al sistema sanitario” (p. 20). Frente a ello reacciona la doctrina y de su mano se apuntan líneas de mejora, sobre todo en materia de digitalización y gobernanza que ojalá, como confía el coordinador de la obra a renglón seguido al presentar el volumen, permitan progresar en la calidad de vida y la dignidad de los ciudadanos, respetando el derecho a la privacidad e intimidad. La aspiración, desde luego, resulta compartida y nada ajena.